

03 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE


VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 289 de fecha 02 de Agosto de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C N° 6575, local 34, se pudo constatar que existe actividad comercial con patente morosa

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.


DECRETO:

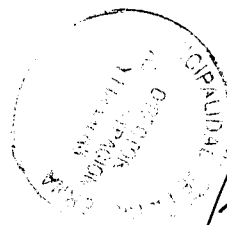
1.- **PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial, que se desarrolla en Gran Avenida J.M.C N° 6575 Local 24, en atención al punto N° 1 del presente Decreto

NOMBRE : PARRA NIETO ISABEL
RUT : 
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6575 LOCAL 24
CAUSAL : PATENTE MOROSA

El Departamento de Inspección municipal materializara lo ordenado mediante el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR